



SELLO CUARTO VEINTE Y  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

de domicilio por el espacio de mas de cinco siglos  
de la Real Audiencia Congregada sobre lo en  
en España. Devia de Declarar, y Declaro ha  
ver cumplido el dho. P. Josef Manuel de Enca  
ño, con lo prescrito, por el Real y Supremo  
Consejo de Castilla en el Real Decreto que  
de una en su último Decretos, y haver  
occurido en el referido con la dexitudin y  
Justificacion correspondiente el nombram<sup>to</sup>  
que por esta Ciudad se le hizo de ete cargo de  
la Santa Hermandad en el Estado noble  
de Cavalleros hijos Dalgo de ella, y demas  
actos positivos, que en adelante se confia  
ran, Tantu consecuencia mandó, que por  
ta lo efecto q' haya lugar, y que entido  
tiempo por este Ayuntamiento las qua  
lidades, y circunstancias de no blera, que  
concurran en dho. P. Josef Manuel de Enca  
ño, se le pare. Testimonio de esta Provi  
dençia, y demas q' le conbenga; puen vu

